

# Acuerdo entre la República de Azerbaiyán y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

## Acuerdo por intercambio de cartas con la República de Azerbaiyán para rescindir el Protocolo al Acuerdo de Salvaguardias

1. En el presente documento se transcribe, para información de todos los Estados Miembros del Organismo, el texto del intercambio de cartas, que constituye un acuerdo para rescindir el Protocolo<sup>1</sup> al Acuerdo entre la República de Azerbaiyán y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.<sup>2</sup>
2. La rescisión acordada en el intercambio de cartas entró en vigor el 15 de julio de 2015, fecha en que el Organismo respondió a la República de Azerbaiyán confirmando la rescisión.

---

<sup>1</sup> Denominado “Protocolo sobre Pequeñas Cantidades”.

<sup>2</sup> Transcrito en el documento INFCIRC/580.

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN

Baku, 19 de junio de 2015

Señor Director General:

Tengo el honor de hacer referencia al Protocolo al Acuerdo entre la República de Azerbaiyán y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (“Protocolo sobre Pequeñas Cantidades”), así como a la decisión de la Junta de Gobernadores del OIEA de septiembre de 2005 relativa a esos protocolos.

En nombre del Gobierno de la República de Azerbaiyán, por la presente deseo proponer que el protocolo sobre pequeñas cantidades mencionado sea rescindido.

En caso de que el OIEA considere aceptable esta propuesta, la presente carta y la respuesta afirmativa del OIEA constituirán un acuerdo entre la República de Azerbaiyán y el OIEA para rescindir el Protocolo sobre Pequeñas Cantidades.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

[Firmado]

Elmar Mammadyarov

Al Excmo. Sr. Yukiya Amano  
Director General  
Organismo Internacional de Energía Atómica

15 de julio de 2015

Estimado Ministro:

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de 19 de junio de 2015, que dice lo siguiente:

*“Tengo el honor de hacer referencia al Protocolo al Acuerdo entre la República de Azerbaiyán y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (“Protocolo sobre Pequeñas Cantidades”), así como a la decisión de la Junta de Gobernadores del OIEA de septiembre de 2005 relativa a esos protocolos.*

*En nombre del Gobierno de la República de Azerbaiyán, por la presente deseo proponer que el protocolo sobre pequeñas cantidades mencionado sea rescindido.*

*En caso de que el OIEA considere aceptable esta propuesta, la presente carta y la respuesta afirmativa del OIEA constituirán un acuerdo entre la República de Azerbaiyán y el OIEA para rescindir el Protocolo sobre Pequeñas Cantidades.”*

Me complace confirmar que el Protocolo (Protocolo sobre Pequeñas Cantidades) al Acuerdo entre la República de Azerbaiyán y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares queda rescindido, con efecto a partir del 15 de julio de 2015, fecha de la presente carta.

Le saluda atentamente,

[Firmado]  
Yukiya Amano

Al Excmo. Sr. Elmar Mammadyarov  
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Ulica Shihali Qurbanov 4  
370009 BAKU  
AZERBAIYÁN